



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito. Legal: ARCHIVO BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1984	Viernes 21 de septiembre	Número 217

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Personal

Por Decreto de la Presidencia número 5.168, de fecha 18 del actual mes de septiembre, el Ilmo. señor Presidente de la Corporación, asistido del Secretario General que suscribe, ha resuelto lo siguiente:

1.º Admitir definitivamente al Concurso de Méritos convocado para proveer en propiedad la plaza de Vice-secretario de la Corporación, a los siguientes aspirantes:

1. Enríquez Villaverde, Salvador
2. García Díez, Magín
3. González Martínez, Francisco Javier
4. López Bravo, Francisco
5. Manero Frías, José María
6. Revuelta Rioja, Carmelo
7. Sabando Villanueva, Luis
8. Torres Limorte, Juan Antonio

2.º Que el Tribunal calificador de este Concurso de Méritos quede constituido de la siguiente forma:

Presidente titular: D. Tomás Cortés Hernández, Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos.

Suplente: D. José María Olmedo González.

Vocales titular: D. Teófilo Ortega Torre, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Suplente: D. Francisco José Orcajo Muro.

Titular: D. Valentín Merino Estrada, en representación de la Junta de Castilla y León.

Suplente: D. Gonzalo Gómez Sáiz.
Titular: D. Esteban Corral García, en representación del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositario de Administración Local.

Suplente: D. José María Corella Monedero.

Titular: D. Julián Agut Fernández-Villa, Secretario General de la Excm. Diputación Provincial.

Suplente: D. Enrique Ulloa de Zubiría.

Secretario titular: D. Carlos Andrés Rojo Escudero, Técnico de Administración General.

Suplente: D. Juan Carlos Barriocanal Pinedo.

No se nombra representante de la Dirección General de Administración Local, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1.º, artículo 1.º del R. D. 712/82, de 2 de abril, sobre simplificación de trámites en oposiciones.

3.º Que el Tribunal calificador de este concurso de méritos se reúna el próximo día 23 de octubre, a las doce horas, en el Salón de Comisiones de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Lo que en cumplimiento de lo estipulado en la Base Sexta de la convocatoria se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia y posteriormente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 18 de septiembre de 1984. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Crispin de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a trece de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Imo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, don Manuel Morán González, accidental, ha visto los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una como demandante el Banco Español de Crédito, S. A., representada por el Procurador don Manuel García Gallardo y dirigida por el Letrado don José María Codón Herrera, y de otra como demandados doña María Concepción Rojo Ocina y su esposo don Rene Bertini, encontrándose en ignorado paradero y por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

Resultando.....

Considerando.....

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados doña María Concepción Rojo Ocina y don Rene

Bettini y con ello completo pago al actor Banco Español de Crédito, S. A., de la cantidad de quinientos mil pesetas de principal, sesenta y siete mil trescientas cinco pesetas de intereses devengados al veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, sucesivos intereses a partir de esa fecha y costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Morán. — Rubricado.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la pronuncia, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha ante mí, el Secretario, de lo que doy fe. — Román García Maqueda. — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Para conste, sirva de notificación personal a los demandados, expido el presente que firmo en Burgos, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Crispín de la Calle Martín.

5903.—3.425,00

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 386/84, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Vicente García Cipitria y su esposa doña Paulina Álvarez Gallego, mayores de edad y vecinos que fueron de Miranda de Ebro (Burgos), actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 300.000 pesetas de principal, 54.919 pesetas de gastos y 120.000 pesetas para costas; se cita de remate por la presente a dichos demandados, para que en el plazo de nueve días

siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en autos, personándose en forma, oponiéndose a la ejecución por medio de Procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Aj propio tiempo se les hace saber que con esta fecha y sin previo requerimiento de pago se ha procedido al embargo del vehículo Seat 1.430, matrícula O-3038-D, propiedad de los demandados.

Burgos, tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario, (ilegible).

5902.—2.015,00

Juzgado de Distrito núm. uno

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Distrito, número uno de Burgos, en el juicio de faltas, número 556 de 1984, sobre imprudencia con lesiones con resultado de muerte de Carlos Morera Clavijo, por medio de la presente se notifica en forma, a los demás perjudicados y herederos legítimos desconocidos de indicación finado, el auto dictado con esta fecha, en virtud del cual se fija la cantidad total de un millón doscientas veintidós mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas, en conceptos de un millón de pesetas, por la muerte y doscientas veintidós mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas, por los gastos médicos farmacéuticos y asistencia prestadas a referido finado, amparados en el Seguro Obligatorio y que pueden reclamarse por los perjudicados.

Y para que cosnte, sirva de notificación en forma a los demás perjudicados y herederos legítimos desconocidos del fallecido, Carlos Morera Clavijo, en virtud de lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en la ciudad de Burgos, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario, Judicial, Román García Maqueda.

Juzgado de Distrito número tres

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito se siguen autos de juicio de Cognición número 36/84, entre partes de la una como demandante Mutuality General Agropecuaria, representada por el Procurador señor Gutiérrez Moliner y de la otra como demandados don Agustín Rodríguez Miguel y Mutuality Ibérica de Seguros, declarados en rebeldía en los autos, sobre reclamación de cantidad, cuantía 11.256 pesetas, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Burgos, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. Habiendo visto y oído la señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito del número tres de Burgos, los precedentes autos de proceso civil de cognición núm. 36 de 1983, seguidos a instancia del Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de «Mutuality General Agropecuaria», con domicilio en Madrid, calle Echegaray, 25, defendida por el Letrado don Juan Jesús Llarena Chave, contra don Agustín Rodríguez Miguel, mayor de edad, vecino de Logroño, calle Santos Ascarza, 33, y actualmente en ignorado paradero, y contra «Mutuality Ibérica de Seguros», con domicilio en Pamplona, Sandoval, 1 y...

Fallo: Que estimando integralmente la demanda interpuesta por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de «Mutuality General Agropecuaria», entidad aseguradora, sobre reclamación de cantidad, frente a don Agustín Rodríguez Miguel y entidad aseguradora «Mutuality Ibérica de Seguros» debo condenar y condeno a ambos demandados a pagar solidariamente a «Mutuality General Agropecuaria» la suma reclamada de once mil doscientas cincuenta y seis pesetas (11.256), más los intereses le-

gales desde la fecha de la presentación de la demanda, hasta el día de hoy y el interés básico o de descuento de dicha cantidad fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos, desde la fecha de esta sentencia hasta que la misma se ejecute en su totalidad, así como al pago de las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, les será notificada en la forma prevenida por los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora y dentro de tercero día se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. El Juez, firmado: Teresa Monasterio. — Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Agustín Rodríguez Miguel y Mutua Ibrica de Seguros, declarados en rebeldía en los autos, expido el presente que firmo y sello en Burgos, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario, (ilegible).

5953.—6.570,00

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 340/84, interpuesto por don José Ramón Baldo Levy, de Burgos, contra resoluciones de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de 18-1-84 y otra en reposición de 12-III-84, sobre compatibilidad libre ejercicio de arquitecto y actividad como funcionario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vi-

gente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de septiembre de 1984.
El Secretario, L. Vaquero. — V.º B.º
El Presidente, Antonio Nabal.

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 343 de 1984, interpuesto por don Isidoro Vieira Crespo, representado por la Procuradora doña Sonsoles Gutiérrez Moliner, contra resolución de la Dirección General de Empleo, de 18 de junio de 1984, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos de 7 de julio de 1983, y contra ésta resolución, por la que se impuso al citado recurrente la sanción de pérdida automática de las prestaciones de desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de septiembre de 1984.
El Secretario, L. Vaquero. — V.º B.º
El Presidente, Antonio Nabal.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por doña Luz María Pérez Ramos, contra El Papel Buralés, S. A., sobre rescisión contractual, ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«Sentencia núm. 437. — En la ciudad de Burgos, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Ilmo. señor D. Ma-

nuel Mateos Santamaría, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Burgos, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demanda de doña Luz María Pérez Ramos, contra la Empresa El Papel Buralés, S. A., en la persona de su legal representante y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre rescisión contractual, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Luz María Pérez Ramos contra la empresa El Papel Buralés, S. A., debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a ambas partes con efectos a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, condenando a la empresa demandada a que, en concepto de indemnización pague 76.496 (setenta y seis mil cuatrocientas noventa y seis pesetas) a doña Luz María Pérez Ramos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España de esta capital «Cuenta de consignaciones para recurrir», núm. 131, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta núm. 14-0, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Mateos. (Rubricado)».

Y para que sirva de notificación en forma legal de la sentencia dictada en los autos núm. 805/84 a la Empresa El Papel Buralés S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Vitoria núm. 42 y, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos a cinco de septiembre de 1984. — P. D., el Secretario (ilegible).

5958.—5.880,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. José Luis Moneo Rodríguez se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Taller Mecánico, en la calle 15 del Polígono Gamonal-Villayuda (Nave 4). Exp. 106-M-84.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), del número 2, art. 30, del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de septiembre de 1984.
—El Alcalde, José María Peña San Martín.

5862.—2.595,00

Por don Antonio Fernández Barciela, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en el edificio sito en las traseras de la Carretera Logroño números 23 y 25, para adaptarlo a Bar.

Cumplimentado lo dispuesto en el artículo 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyos efectos se hace sa-

ber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid, número 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Buros, 11 de septiembre de 1984.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

5980.—2.595,00

Por don Juan Carlos Vallejo López, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en el edificio señalado con el número 71 de la c/ Alfonso VIII, para adaptarlo para Bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto, se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 26 de julio de 1984.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

5981.—2.595,00

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Aparador Municipal de la plantilla orgánica de funcionarios de esta Corporación, y composición del Tribunal calificador de dicho Concurso.

ADMITIDOS:

- 1.—Don José Antonio Castro Castro.
- 2.—Don Claudio Calleja Ruiz.

3.—Don Bernardino Juan Díaz-Larrauri Placer.

4.—Don Vicente González Barrios.

5.—Don Emilio Arciniega Fernández.

6.—Don Alberto Jesús Monje Martín.

7.—Don Ignacio Gómez-Láinz Pérez.

8.—Don José Manuel Dacuiña López.

9.—Don Juan Aparicio Alonso.

10.—Don Antonio César González Arámburu.

11.—Don Juan Antonio Gil Luengó.

12.—Don Manuel Morcillo Amelburu.

13.—Don José María Suárez Fernández.

14.—Don José Ignacio Marcos Ortega.

15.—Don Alfonso Arnáiz González.

16.—Don Javier Ruiz Carvajal.

17.—Don Miguel Angel Grijelmo Dorao.

18.—Don Angel Luis del Campo Miguel.

19.—Don Ricardo Laso de la Vega.

20.—Don Pedro Iglesias Aguera.

21.—Doña Mercedes Sánchez Martínez.

22.—Don José Ramón Fuente Pérez.

23.—Don Julián Enrique Guzmán Córdoba.

24.—Don Juan José Prior Laso.

25.—Don Julián Alegre Santalalla.

26.—Don José Manuel González Martín.

27.—Don Gonzalo López Recio.

28.—Don Julio Villuela Fernández.

29.—Don José Antonio de la Sierra Gómez.

30.—Don Juan José Silleras Alonso de Celada.

31.—Don Gonzalo Luis Páramo Arce.

32.—Don Joaquín Manrique González.

33.—Don Angel Izquierdo Ortega.

34.—Don Miguel Angel Ortega Andrés.

35.—Doña María Carmen González Zabaleta Fernández.

36.—Don Pascual Madrona García.

37.—Don Félix Pila Gutiérrez.

38. — Don Juan Isidro García Noriega.

39. — Don Juvencio Ayala Lázaro.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Composición del Tribunal calificador.

Presidente: Don Francisco Martínez Abascal, Presidente de la Comisión de Personal.

Vocales: Julián Morcillo Ruiz, en representación del Instituto de Estudios de Administración Local, y como suplente, D. Jesús Martínez de la Fuente; D. Juan M.^a Anduiza Gorbeña, Arquitecto Municipal; don Santiago Tárraga Pérez, en representación del Colegio Oficial de Aparejadores, y como suplente don Carlos Echevarrieta Arnáiz; don Esteban Corral García, Secretario General de la Corporación, y como suplente don Gregorio Casado Senovilla, Oficial Mayor Letrado de la misma; **Secretario:** Don José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran, las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Orden de actuación según sorteo público celebrado el día 11 de septiembre del presente año, a las doce horas treinta minutos de la mañana.

1. — Don José Manuel Dacuiña López.

2. — Don Juan Aparicio Alonso.

3. — Don Antonio César González Arámburu.

4. — Don Juan Antonio Gil Luengo.

5. — Don Manuel Morcillo Amelburu.

6. — Don José María Suárez Fernández.

7. — Don José Ignacio Marcos Ortega.

8. — Don Alfonso Arnáiz González.

9. — Don Javier Ruiz Carvajal.

10. — Don Miguel Ángel Grijelmo Dorao.

11. — Don Ángel Luis del Campo Miguel.

12. — Don Ricardo Laso de la Vega.

13. — Don Pedro Iglesias Agüera.

14. — Doña Mercedes Sánchez Martínez.

15. — Don José Ramón Fuente Pérez.

16. — Don Julián Enrique Guzmán Córdoba.

17. — Don Juan José Prior Laso.

18. — Don Julián Alegre Santolalla.

19. — Don José Manuel González Martín.

20. — Don Gonzalo López Recio.

21. — Don Julio Villuela Fernández.

22. — Don José Antonio de la Sierra Gómez.

23. — Don Juan José Silleras Alonso de Celada.

24. — Don Gonzalo Luis Páramo Arce.

25. — Don Joaquín Manrique González.

26. — Don Ángel Izquierdo Ortega.

27. — Don Miguel Ángel Ortega Andrés.

28. — Doña María Carmen González Zabaleta Fernández.

29. — Don Pascual Madrona García.

30. — Don Félix Pila Gutiérrez.

31. — Don Juan Isidro García Noriega.

32. — Don Juvencio Ayala Lázaro.

33. — Don José Antonio Castro Castro.

34. — Don Claudio Calleja Ruiz.

35. — Don Bernardino Juan Díaz-Larrauri Placer.

36. — Don Vicente González Barrios.

37. — Don Emilio Arciniega Fernández.

38. — Don Alberto Jesús Monje Martín.

39. — Don Ignacio Gómez-Láinz Pérez.

Asimismo, se señala el día 22 de octubre del presente año, para el comienzo de las pruebas selectivas que tendrán lugar en la Escuela Superior de Arquitectura Técnica, sita en el Polígono Docente de esta ciudad de Burgos, a las diez horas de la mañana.

Burgos, 13 de septiembre de 1984.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1984, acordó aprobar definitivamente los siguientes Proyectos:

— Alumbrado público del Barrio de Los Corrales de esta ciudad, redactado por el Jefe del Servicio Municipal de Alumbrado D. José Antonio García Roiz.

— Red de baja tensión y alumbrado público de la zona para industrias nido en el «Polígono Industrial de Bayas» de esta ciudad, redactado por el Ingeniero Industrial D. Clemente Guerra García.

— Reposición del pavimento de la c./ de la Estación de esta ciudad, redactado por el Arquitecto Municipal D. José Luis Antón Pacheco Maqueda.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, significando que contra dichos acuerdos de aprobación definitiva de los indicados Proyectos podrá interponerse el correspondiente recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Miranda de Ebro en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo determinado en el artículo 377 de la vigente Ley de Régimen Local y 355 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Miranda de Ebro, a 11 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1984, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación «Camino Viejo de Bayas» de esta ciudad de Miranda de Ebro, localizada en el espacio comprendido entre las traseras de unas edificaciones existentes en la carretera de Lo-

groño, al nordeste; el Camino Viejo de Bayas, al sur; y al noroeste, un edificio de reciente construcción con fachadas a las calles Vicente Aleixandre (prolongación) y Particular Gorbea; quedando bordeado su perímetro por una línea discontinua que cierra un espacio entre la alineación sur de la carretera de Logroño; límite con la Unidad de Actuación «Ctra. de Logroño»; eje de la C./ Camino Viejo de Bayas; eje de la C./ Vicente Aleixandre; línea a 3 metros de un edificio de viviendas de nueva construcción; final de la C./ Particular Gorbea; linde de la finca núm. 31 del Catastro; traseras del núm. 40 de la carretera de Logroño; finca núm. 42 de la misma calle; y traseras de edificaciones de la citada Ctra. de Logroño hasta el encuentro con el punto de partida.

De conformidad con lo previsto en el artículo 118.1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978, queda sometido dicho Proyecto de Delimitación, junto con el expediente que se tramita al efecto, a información pública durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 11 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Villavieja de Muñó

Formado por esta Junta Vecinal el expediente instruido para la enajenación de un edificio, propiedad de esta Junta Vecinal, que fue destinada a casa-habitación para el señor Maestro, sito en la calle San Roque de esta villa, con toda su documentación reglamentaria unida a dicho expediente, se expone el mis-

mo a información pública durante el plazo de quince días, en el tablón de anuncios de esta Junta y «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentar cuantas reclamaciones crean por conveniente.

Villavieja de Muñó, a 8 de septiembre de 1984. — El Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto de Urbanización y reparación de calles en Vilviestre del Pinar, redactado por los Arquitectos D. Carlos y D. Miguel Ángel Martínez García, con un presupuesto de ejecución material de 76.509.386 pesetas, el mismo queda expuesto al público en Secretaría Municipal, por término de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Vilviestre del Pinar, a 7 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Laurentino Mediavilla González.

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el 31 de julio, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad por plazo de 15 días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación con sujeción al siguiente detalle:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. Intereses legitimados: a) Los habitantes del territorio municipal. b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local. c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, ra-

diquen o no en el territorio de la Entidad Local, cuando el presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1 del Real Decreto-Ley 3-1981, de 16 de enero.

En Vilviestre del Pinar, a uno de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Villatuelda y Olmedillo de Roa.

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Instruido expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Villasur de Herreros, a 6 de septiembre de 1984. — El Alcalde, María Cristina Ruiz Santisteban.

Ayuntamiento de Tordómar

Aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 1984, la imposición de las nuevas exacciones siguientes:

— Tasa sobre licencias urbanísticas.

— Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas,

aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

— Tasa sobre desagüe de canalones.

— Tasa por suministro municipal de agua.

— Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

— Tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre la circulación.

— Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

— Tasa sobre tránsito de ganados.

— Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

— Tasa por servicio de recogida domiciliaria de basuras.

— Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

— Arbitrio con fin no fiscal sobre gatos y perros en convivencia humana.

— Tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

— Prestación personal y de transportes.

Y acordadas asimismo las correspondientes Ordenanzas reguladoras, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo, podrán los interesados legitimados, promover cuantas reclamaciones estimen oportunas, las cuales se presentarán en la misma Secretaría, siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquéllas que se refieran a la Ordenanza Fiscal y su tarifa.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

Tordómar, a 8 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Castildelgado

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1984, el proyecto básico de Reforma de la Casa Consistorial de Castildelgado, que ha sido redactado por el doctor Arquitecto don Alvaro Díaz Moreno, por un importe de presupuesto de contrata de 6.767.750 pesetas, se expone al público por el plazo de un mes, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y presentar las alegaciones o reclamaciones a que haya lugar.

En Castildelgado, a 13 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Ladislao Zuazo.

Ayuntamiento de Torregalindo

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de captación y abastecimiento de agua en esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, Puertos y Canales, don Agustín Soro Oroz, y con un presupuesto de 3.395.531 pesetas, el mismo queda expuesto al público, por término de quince días, en razón de urgencia al encontrarse esta villa en «alerta roja».

Durante los mismos podrá ser examinado dicho proyecto en la Secretaría Municipal por cuantos interesados lo deseen y formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas ante este Ayuntamiento.

Torregalindo, 1 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Jesús Cornejo.

Ayuntamiento de Villadiego

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 20 de mayo de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado docu-

mento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 16.139.466 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 8.345.000 pesetas.
3. Intereses, 741.810 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 451.592.

B) Operaciones de capital

9. Variación de pasivos financieros, 847.166 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 26.525.034 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 6.208.686 pesetas.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 1.892.748.
3. Tasas y otros ingresos. pesetas, 4.622.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 13.500.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 301.600.

Total del presupuesto preventivo: 26.525.034 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Villadiego, a 5 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 26 de julio de 1984 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de

la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal, 280.332 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 899.668 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 1.000.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.180.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 464.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 100.360 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 689.640.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 925.000.

5. Ingresos patrimoniales pesetas, 1.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.180.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Torrecilla del Monte, a 11 de septiembre de 1984. — El Alcalde H. García.

Ayuntamiento de Redecilla del Campo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 19 de junio se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 438.373 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 312.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 46.447.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 9.048.

Total del presupuesto preventivo: 804.877 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 221.202 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 77.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.300.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 6.375.

Total del presupuesto preventivo: 804.877 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14. apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Redecilla del Campo, a cinco de septiembre de 1984. — El Alcalde, Benito Campomar.

Ayuntamiento de Valmala

Aprobado por esta Corporación Municipal, el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Federico Calzada Sáinz por importe de 647.751 pesetas para la «Decoración y Jardinería» de la Plaza Mayor, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría Municipal, para su examen y presentación de las reclamaciones a que hubiere lugar.

Valmala, a 5 de septiembre de 1984. — El Alcalde, (ilegible).

Junta Vecinal de Villavedeo

Por esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de agosto de 1984, se adoptó acuerdo de desafectar del servicio público el edificio de Casa-Escuela y vivienda, sito en esta localidad, a cuyo efecto se instruye el correspondiente expe-

diente de desafectación que se halla de manifiesto por término de un mes, en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º, párrafo 2.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955.

Villavedeo, a 6 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Prudencio Antuñano.

Subastas y Concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

**INSTITUTO NACIONAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Secretaría General para la
Seguridad Social**

Rectificación

En el concurso en régimen de contratación directa núm. 11/84, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 216 del día 20 de septiembre, donde dice «conexionado y puesta a punto de una central automática electrónica», debe decir «central telefónica automática-electrónica».

6057.—855,00

Anuncios particulares

**Caja de Ahorros y Monte de
Piedad del Círculo Católico
de Obreros**

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-027-002195-0. Of. de Melgar de Fernamental.

3000-027-004289-9. Of. de Melgar de Fernamental.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

5974.—500,00